



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Saúl Ortegón
Demandado	Alejandro Bohórquez Muñoz
Radicación	253864003001 2020 - 0018900

Revisada la demanda y sus anexos, se advierten por el Juzgado los siguientes defectos:

- 1) No son claras las pretensiones en cuanto a los intereses causados durante el plazo, toda vez que estos se solicitan a partir del 05 de septiembre de 2017 y en el título valor se observa que es desde el 05 de junio de 2017; igualmente, no se proporciona la fecha exacta en que se causaron los intereses moratorios.

En consecuencia, se inadmite la demanda para que sea subsanada en el término de cinco días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**  
Juez.

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ec201bc774dcfa-  
bee426d039831106250001331d973de7d8c20899dfd92840**

Documento generado en 02/09/2020 05:42:16 p.m.